

**PRIMER ESTUDIO DE TRANSPARENCIA REGIONAL EITI PIURA
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

1.- ANTECEDENTES

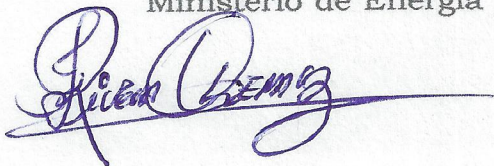
En diversas partes del mundo se debaten alternativas de gestión de los recursos naturales no renovables (minerales, gas y petróleo). Para asegurar que esta actividad contribuya a mejorar la calidad de vida de la población y que los ciudadanos tengan acceso pleno a la información sobre cuánto se produce, cuánto ganan las empresas, cuánto pagan en impuestos y regalías, cuánto registra el Estado como ingresos y en qué usan dichos recursos. La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas o *Extractive Industries Transparency Initiative* – EITI, es una eficaz respuesta global frente a esta situación, y nace como una alianza entre gobiernos, empresas y redes de la sociedad civil para transparentar las cuentas públicas y privadas del sector extractivo, mediante la publicación de los pagos que hacen las empresas extractivas y los ingresos que el Estado recibe de ellos.

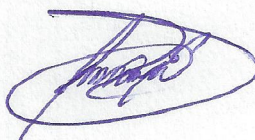
La EITI busca contribuir a consolidar y mejorar la calidad de gobierno, combatir la corrupción, reducir los conflictos con las comunidades donde operan las industrias extractivas y mostrar los beneficios efectivos que estas empresas brindan a un país. En este marco, la adhesión de los gobiernos, así como de las representaciones de organizaciones de la sociedad civil y de la industria a los principios y criterios de la EITI, es totalmente voluntaria.

En Octubre del 2004, una misión encabezada por el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido - *Department for International Development* – DFID, visitó Perú con el fin de promocionar la adhesión del país a la EITI. Se concluyó que la implementación de la EITI en el Perú era conveniente y viable. El Ministerio de Energía y Minas designó, como un primer paso, un coordinador de la EITI en el Perú.

En el año 2006 se aprobó, mediante el Decreto Supremo N° 027-2006-EM, el primer Plan de Acción, para la implementación de la EITI en el Perú y se crea la Comisión de Trabajo encargada de ejecutar dicho plan (Norma derogada por D.S. N°028-2011-EM).

En el año 2011, la EITI Perú es reconocida mediante el D.S. N°028-2011-EM, publicado el 11 de junio de ese mismo año, en la cual se instituyen de forma definitiva y permanente las funciones de la Comisión de Trabajo de la EITI Perú. En este documento se precisa que le corresponden al Ministerio de Energía y Minas las tareas encaminadas a institucionalizar

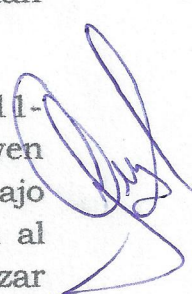












la iniciativa EITI-Perú, para lo cual cuenta con la Oficina General de Gestión Social como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

Con apoyo del Banco Mundial y con el objetivo de efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que realizaron algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que operan en el territorio nacional) al gobierno peruano, y los ingresos que recibieron de estas industrias extractivas diversos organismos del Gobierno Peruano, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y No Tributarias que aplican en la normatividad vigente del país, el EITI Perú viene elaborando a través de los últimos 06 años Estudios de Conciliación Nacional.

En el año 2009 se elaboró el **Primer Estudio de Conciliación Nacional para el periodo 2004 - 2007**, con la participación voluntaria de 33 empresas extractivas (24 mineras y 9 de hidrocarburos). La información gubernamental fue proporcionada por 6 instituciones: MEF, SUNAT, INGEMMET, MINEM, PCM y Perupetro. De las 33 empresas participantes en este Primer estudio, 20 aceptaron que su información se publique de manera desagregada (18 empresas mineras y 2 empresas de hidrocarburos).

El año 2011 se realizó el **Segundo Estudio de Conciliación Nacional para el periodo 2008 - 2010**, culminándose en septiembre de dicho año. La información gubernamental fue proporcionada por 6 instituciones: MEF, SUNAT, INGEMMET, MINEM, PCM y Perupetro. En total 51 empresas mineras e hidrocarburíferas, que incluyen a las más importantes a nivel nacional, participaron en este Estudio de Conciliación Nacional, en el cual 20 empresas mineras y 5 empresas de hidrocarburos aceptaron que su información se publique de manera desagregada.

El 15 de febrero de 2012, el Consejo Directivo del EITI Internacional otorgó al Perú la calificación (estatus) de "País Cumplidor" como reconocimiento de haber cumplido los requisitos de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas. Con ello, el Perú se convirtió en el primer país a nivel de todo el continente americano en recibir esta calificación.

A finales del mes de enero de 2014, se aprobó el **Tercer Estudio de Conciliación Nacional, el cual cubre datos de los periodos fiscales 2011 y 2012**. Este ofrece datos sobre los Ingresos del Estado y los pagos que realizaron 59 empresas voluntariamente adheridas (15 compañías del subsector de hidrocarburos y 44 compañías del sector minero). Del total de empresas participantes 32 empresas permitieron que su

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

información sea publicada de manera desagregada (24 del subsector minero y 08 del subsector hidrocarburos).

Luego de la aprobación del Tercer Estudio de Conciliación Nacional, la Secretaría Internacional EITI ratificó la certificación de Perú como "País cumplidor" en base a la revisión de este último Estudio de Conciliación, con ello el país afirmó el compromiso de seguir implementando la EITI.

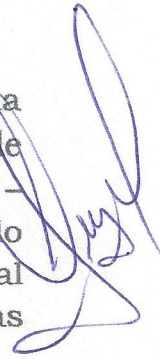
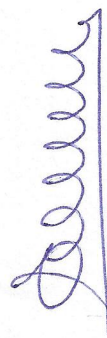
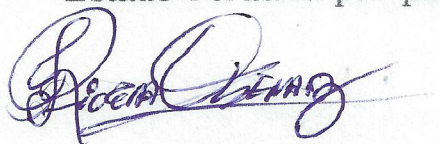
Actualmente se viene ejecutando el "Plan de Acción – Segunda fase de implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en el Perú 2012-2014". De esta cabe remarcar a la fecha:

- Se está realizando el "Cuarto Estudio de Conciliación Nacional EITI – Perú", correspondiente al ejercicio del año 2013.
- A nivel regional la EITI Perú, viene implementando de forma pionera los procesos de institucionalización de esta iniciativa en las **Regiones Moquegua y Piura** (Gobiernos Sub-nacionales); en ese sentido, se han instalado comisiones regionales EITI y se vienen acompañando estos procesos desde la organización de la EITI Nacional (Comisión Nacional y Secretaría Técnica). Cada una de estas comisiones regionales realizarán Informes de los Estudios de alcance regional, en los cuales se presentarán datos sobre las transferencias acreditadas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a los Gobiernos Regionales y locales; así como datos de los destinos de gastos realizados.

Este proceso viene implementándose en la Región Piura, a partir del 26 de mayo del 2014, cuando el Consejo Regional aprobó la Ordenanza Regional N°289-2014/GRP-CR, con la norma se crea la Comisión Regional Multisectorial Permanente para la implementación de la EITI Piura, aprobándose posteriormente el Reglamento de Comisión Regional EITI Piura (Sesión del 17 setiembre 2014) y el Plan de Acción 2014-2016 (Sesión del 16 de octubre 2014).

2.- OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del Primer Estudio de Transparencia Regional EITI Piura, es la revisión, verificación y análisis independiente, confiable y sistemático de los recursos económicos transferidos por el Gobierno Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas MEF –, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Canon y Regalías, producto de los pagos realizados al Estado Peruano por parte de las empresas mineras e hidrocarburíferas

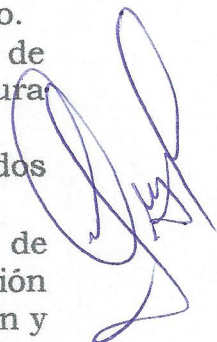
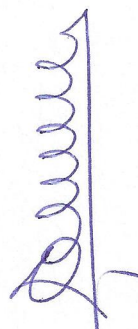
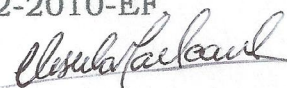
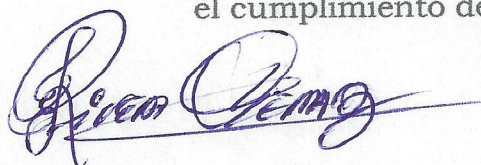


de la región, a las entidades públicas participantes de la Región Piura; así como el uso y destino final de dichos recursos, durante el periodo 2012 al 2013.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Primer Estudio de Transparencia Regional EITI Piura, tiene por objetivos:

- a) Registrar y describir en forma independiente, confiable y sistemática los recursos transferidos durante el periodo 2012 – 2013, por el Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Piura y otras instituciones públicas de alcance regional y local voluntariamente adheridas a la EITI Piura que figuran en el anexo 1, por concepto de canon, sobrecanon y regalías provenientes del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias aplicables a las empresas extractivas de acuerdo a la normatividad vigente en nuestro país. Así como, registrar en forma independiente y confiable los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Piura y otras instituciones públicas de alcance regional y local voluntariamente adheridas a la EITI Piura que figuran en el anexo 1, por los conceptos antes señalados para el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013.
- b) Describir el uso y destino final de los recursos del Canon, sobrecanon y regalías recibidos, por el Gobierno Regional de Piura (y otras instituciones públicas de alcance regional voluntariamente adheridas a la EITI Piura), durante el periodo comprendido entre los años 2012 y 2013, considerando los enfoques siguientes:
 - Análisis del gasto realizado con recursos de canon, sobrecanon y regalías en los años 2012 y 2013, según la cadena funcional programática del Presupuesto Público, por funciones, genéricas de gasto y unidad ejecutora.
 - Análisis de los estudios de pre inversión y los proyectos de inversión, financiados con los recursos del canon en función a las prioridades del Plan de Desarrollo Concertado Piura 2007 – 2011 y 2013 – 2016, los Planes de Desarrollo Local y los correspondientes procesos del Presupuesto Participativo.
 - Determinación de la contribución de los proyectos de inversión en la reducción de la brecha de infraestructura regional en periodo 2012 - 2013.
 - Análisis de la aplicación de los recursos del canon destinados al Mantenimiento de Infraestructura Regional y Local.
 - Análisis de consistencia de los Programas Multianuales de Inversión de cada año, respecto a los proyectos de inversión ejecutados que han sido financiados con recursos de canon y el cumplimiento de lo establecido en el DS 132-2010-EF.



- c) Registrar y describir los ingresos de las entidades sub-nacionales por concepto de pagos directos de las empresas mineras o hidrocarburíferas por concepto de derechos, tasas u otro concepto tributario o no tributario, así como las donaciones hechas en efectivo o depositadas a las cuentas de la entidad sub-nacional y el correspondiente registro en su presupuesto anual.

3.- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El Estudio de Transparencia será realizado por una firma consultora seleccionada (persona jurídica) a la que se denominará el Consultor. La información a ser revisada por la empresa auditora reflejará los Estados Financieros auditados de la entidad y los controles fiscales establecidos por el MEF, la Contaduría o la Contraloría General de la República, según corresponda.

El trabajo a realizar será bajo los criterios de ejecución que se establecen en los presentes Términos de Referencia. Para tal efecto se considerarán los siguientes puntos:

3.1 METODOLOGÍA

Los lineamientos de orden metodológico serán propuestos por el Consultor en el momento que presente su Plan y Cronograma de Trabajo y se consignarán en los productos que entregue. La Metodología deberá ser sujeto de análisis, discusión y aprobación de la Comisión Regional EITI - Piura y la Comisión Multisectorial de la EITI - Perú.

Cabe señalar, que adicionalmente a lo planteado por las propuestas del consultor, la metodología de trabajo involucra reuniones de avance periódico que serán fijadas con la Comisión Nacional una vez conocido el cronograma planteado de la empresa ganadora.

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	PRODUCTOS	PLAZOS	FECHA
1	Plan y Cronograma de Trabajo	05 días	
2	Informe de Avance Intermedio	20 días	
3	Informe Final	10 días	

3.3 PRODUCTOS

Durante un periodo no mayor a los 35 días calendarios el Consultor entregará los siguientes resultados o productos.

Producto 1: Plan y cronograma de trabajo (a los 05 días calendarios de suscripción del contrato)

En el mismo se detallarán las actividades que realizará para el logro de los objetivos del Estudio de Transparencia Regional Piura, las precisiones metodológicas que aplicará (tanto las que se dan como orientación como aquellas que el Consultor considera necesario precisar) y el cronograma de actividades.

Asimismo, el Consultor presentará la propuesta de formato de solicitud de información para las instituciones públicas involucradas y la estructura del informe final a ser presentado.

Producto 2: Informe de Avance Intermedio

El informe de Avance Intermedio considerará un primer borrador del Informe de Transferencias realizadas por el Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Piura (y otras instituciones públicas de alcance regional y local voluntariamente adheridas a la EITI Piura). Lo que implica el procesamiento y análisis de la información, detallada por entidad estatal involucrada de la Región Piura. Asimismo, se incluirán los primeros resultados obtenidos, y las conclusiones y recomendaciones preliminares.

Producto 3: Informe Final

Además de la información presentada en los productos 1 y 2, el informe final comprenderá lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Resultados del estudio de transparencia regional y local
- Conclusiones y Recomendaciones.

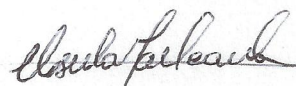
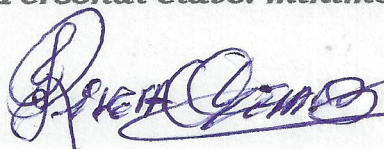
4.- PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

El Consultor deberá presentar un equipo de profesionales con dominio de la metodología de las Normas de la EITI y con amplia trayectoria en la realización de Informes de Conciliación, que deberá estar compuesto por:

Profesional líder a cargo de la consultoría: director del proyecto

- Con grado de maestría y/o doctorado
- Con título de Contador Público, Colegiado y habilitado. Economista o Administrador
- Con experiencia mínima de 10 años en análisis de gasto público y/o contable.

Personal clave: mínimo 3 profesionales



Profesionales 1 y 2:

- Con título profesional en Contabilidad, Economía y/o Derecho.
- Con grado de maestría.
- Con experiencia mínima de 7 años en análisis de gasto público y/o contable.

Profesional 3:

- Con título profesional en Ingeniería, Economía, Contabilidad.
- Especialista en Tributación e Industrias Extractivas.
- Con experiencia mínima de 5 años en finanzas públicas.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección para elegir a la empresa que realizará el "Servicio de Consultoría para la elaboración del Primer Estudio de Transparencia Regional EITI - Piura se realizará de acuerdo a las **"Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial"**, enero 2011.

El método de Selección que se empleará en este proceso será el de **"Selección con Base en una Sola Fuente (SSF)"**

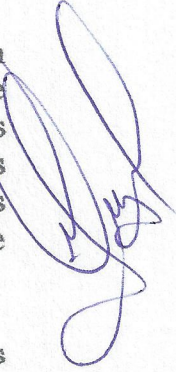
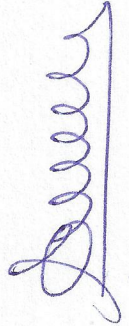
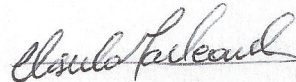
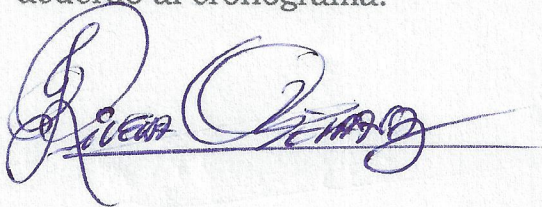
Luego de haberse suscrito el Contrato, el Ministerio de Energía y Minas deberá registrar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles la Información referida al proceso, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

6.- CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO

El contrato a suscribirse entre el consultor y el Ministerio de Energía y Minas, será una suma global y a precio fijo, es decir, incluirá todos los costos que demande la realización de la presente consultoría.

Los honorarios pactados serán pagados en dólares americanos o en moneda nacional al tipo de cambio que establezca el Banco Central de Reserva del Perú en la fecha de pago contra la aprobación de los productos entregables y a la presentación de las facturas correspondientes; estará además sujeto a la retención de los impuestos de ley que estuvieran vigentes, en concepto o alícuota, al momento de pago.

El pago será efectuado en tres (03) armadas contra la aprobación de los productos acordados y de la presentación de las facturas respectivas, de acuerdo al cronograma:



Primer Estudio de Transparencia Regional EITI Piura

- 20 % a la presentación y aprobación del producto 1
- 40 % a la presentación y aprobación del producto 2
- 40 % a la presentación y aprobación del producto 3.

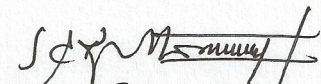
7. - CONFIDENCIALIDAD

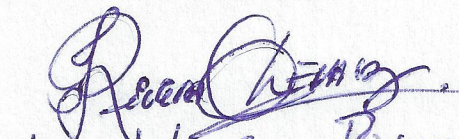
El Consultor firmará un acuerdo de confidencialidad con la Comisión Nacional EITI Perú y con las instituciones que participan voluntariamente en la realización del Estudio de Transparencia Regional (que figuran en el anexo 1)

Esta restricción de confidencialidad se hace extensiva a la "Comisión de Trabajo" que designe la Secretaría Técnica y la Comisión Nacional EITI Perú y que por razones obvias tendrá acceso a esta información.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Reconociendo la autoría del informe del Primer Estudio de Transparencia Regional al Consultor seleccionado para su elaboración, según las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia; la Comisión Nacional EITI Perú y la Comisión EITI Piura detentan la propiedad intelectual de dicho Estudio para todos los efectos de presentación, difusión y publicación.

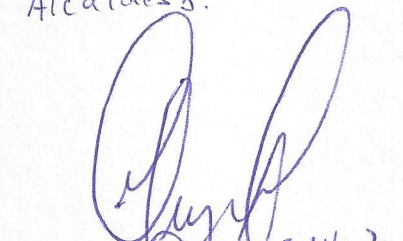

J. S. Reurche C.
CIP.-CD Piura

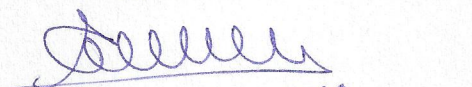

Juan de la Cruz Rivera
CEPICAFE NORANDINO
Sociedad civil


Jairo Alvarado C.
Pro Gobernabilidad.


Paula Pacheco
Compañía Minera
MISKIMAYO

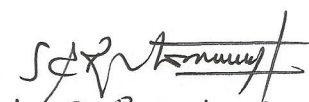

Violeta Ruesta
Gob. Locales
DISTRITALES.
CASTILLO.
Alcaldes S.


ALFREDO GUZMÁN Z.
DREM-PIURA


EMMA CECILIA
DEL CASTILLO SOTO
SECRETARIA TECNICA

Anexo 01:

- Gobierno Regional Piura.
- Municipalidad Distrital de Castilla
- Municipalidad Provincial de Piura .


J. S. Reusche C
CIP-ED Piura


ALFREDO GUZMAN Z.
DREM-PIURA


Juan de la Cruz Rivera Olea
Sociedad Civil.


Luis Akirera E.
Procuraduría.


MISKINAYO